MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 390-2019

Guatemala, 02 de septiembre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de sus funciones con el afán de coadyuvar a su fortalecimiento y al alcance de una eficaz y adecuada administración, las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas promueven la actualización de su Manual de Descripción de Puestos, definiendo para el efecto los roles para cada puesto de su estructura, cuya elaboración y/o actualización conforme a las atribuciones asignadas en Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, los cuales deben ser aprobados por el Despacho Ministerial.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a) f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6, 130 numeral 5 y 161 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la Segunda Versión del MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 2. Se instruye al Director de la Dependencia llevar a cabo la implementación y socialización del manual que por medio de este Acuerdo Ministerial se aprueba.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Toda actualización y/o modificación que se incorpore al manual identificado en este Acuerdo Ministerial, se realizará con intervención de la Dirección de Recursos Humanos y deberá ser aprobada por el Despacho Ministerial.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas

VMAMR/CLAG/CADQ/paf